



RESOLUCIÓN O. N° 60/2021

ANT.: Resolución O. N° 37, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lago Ranco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Lago Ranco.

VALDIVIA, 13 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 37, de fecha 24 de Mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lago Ranco, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LAGO RANCO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de **LAGO RANCO**

Cantidad de Espacios públicos autorizados: **7**

Espacio público N°1: ÁREA VERDE JARDÍN INFANTIL

POR CALLE SANTIAGO, DESDE LA SERENA HACIA ANTOFAGASTA [FRENTE A FUNDACIÓN INTEGRAL]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: PLAZA BERNARDO O'HIGGINS

POR CALLE VALPARAISO, DESDE CALLE PUERTO MONTT HACIA CALLE CARRERA PINTO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: ACCESO ORIENTE A LAGO RANCO

POR CALLE CONCEPCIÓN, DESDE LOS NOTROS HACIA CALLE MAGALLANES

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: ÁREA VERDE EX ESTACIÓN

POR RUTA T-75 ÍGNAO HACIA EL LAGO [SE CONSIDERA SOLO LA RECTA DEL ÁREA VERDE ENTRANDO A IGNAO DESDE RÍO BUENO, LADO SUR DE LA FAJA]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: BANDEJÓN CENTRAL

POR RUTA T-75 ÍGNAO HACIA EL LAGO [SE CONSIDERA LA RECTA DEL BANDEJÓN CENTRAL, SÓLO 20 M PARA NO OBTACULIZAR VISTA DE LAS MICROS Y BUSES, EN LADO NORTE DE LA FAJA]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: ÁREA VERDE RIÑINAHUE

POR RUTA T-85 Y HACIA LAGO RANCO [SE CONSIDERA LA RECTA DEL LADO ESTE, A 380 M DEL PUENTE RIÑINAHUE DE SUR A NORTE]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: PLAZA DE LA SECUOYAS

ENTRE CALLE CONCEPCIÓN Y LINARES [SE LIMITA A LA ESQUINA HACIA EL ORIENTE SIN OBTACULIZAR LA VEREDA NI LA VISIBILIDAD DE LOS CONDUCTORES]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Lago Ranco.
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.